



# **MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA**

## **PARTE 2: DOCUMENTO PROGRAMÁTICO**

---

**EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y  
COOPERACIÓN DE ESPAÑA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO,**

**Y**

**LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS  
MUJERES**

**2015-2016**

# MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

## DOCUMENTO PROGRAMÁTICO 2015-2016

### 1. Objetivos

- 1.1 Este Documento Programático establece las áreas de cooperación de los programas entre la Cooperación Española y ONU Mujeres, las cuales determinarán la relación de colaboración entre las dos partes en el periodo 2015-2016.
- 1.2 Este documento constituye una parte esencial del MAE y refleja tanto las nuevas orientaciones para la cooperación multilateral establecidas en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) como las prioridades enumeradas en el Plan Estratégico 2014-2017 de ONU Mujeres.
- 1.3 La Cooperación Española reconoce que existe una fuerte convergencia entre los objetivos de ONU Mujeres y los de la Cooperación Española. El IV Plan Director destaca la importancia de promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género como una orientación clave de su trabajo para contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.
- 1.4 La finalidad del MAE es mejorar los resultados de desarrollo a través del apoyo y la profundización de la sólida relación existentes entre la Cooperación Española y ONU Mujeres con relación a las actividades que lleva a cabo ONU Mujeres, así como el seguimiento y el financiamiento de estas actividades por parte de España. El MAE también busca promover la existencia de un marco de financiamiento estable y predecible para ONU Mujeres, sujeto al financiamiento disponible y fundado en su planificación estratégica plurianual.

### 2. Antecedentes y propuesta de colaboración

- 2.1 España y ONU Mujeres suscribieron un Acuerdo Marco en Madrid el 8 de julio de 2005 con la finalidad de promover la cooperación y la colaboración en áreas de mutuo interés, compartir información y documentos sobre cada una de sus políticas de desarrollo y llevar a cabo programas y proyectos de desarrollo conjuntos. El Acuerdo Marco legal rige las relaciones entre ambas instituciones.
- 2.2 Posteriormente, el 14 de abril de 2010, y de conformidad con el III Plan Director de la Cooperación de España (2009-2012), se suscribió un primer MAE entre la Cooperación Española

y ONU Mujeres que abarcó el periodo 2010-2012. Este acuerdo sentó las bases de una cooperación estructurada entre ONU Mujeres y la Cooperación Española, y proporcionó una base de referencia para este periodo.

2.3 El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) presenta un enfoque realista y busca rediseñar la Cooperación Española de modo que se oriente hacia los resultados y la rendición de cuentas, y haya responsabilidad compartida. Con relación al ámbito multilateral, el Plan Director establece una serie de prioridades generales que incorporan las lecciones aprendidas de las experiencias multilaterales previas e incluye los principios de eficacia de la ayuda acordados en Busan, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE. Estas prioridades son:

- a) Una mayor concentración de las actividades de la Cooperación Española en los organismos multilaterales que han sido identificados como prioridades y que han demostrado ser más eficaces en las áreas geográficas y temáticas que son prioritarias para España, lo que tendrá como resultado una mejora en el impacto y el seguimiento de la cooperación multilateral.
- b) Mayor eficacia a través de la concentración en los organismos multilaterales en los que el trabajo de la Cooperación Española ha sido más eficaz y teniendo en cuenta además la propia eficacia de los organismos.
- c) Aumento de los mecanismos de responsabilidad mutua, lo que implica que las exigencias de España para los organismos multilaterales —incluidos los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas— se cumplan al mismo tiempo que España asuma una mayor responsabilidad como donante, lo que ofrece a los organismos receptores un enfoque del financiamiento orientado hacia el futuro.
- d) Mejorar la participación, asegurando que la Cooperación Española participe adecuadamente en los procesos de negociación abiertos en los distintos organismos y foros multilaterales.

2.4 Este Documento también está en consonancia con las recomendaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política aprobada por la Resolución 67/226 de la Asamblea General, que establece una serie de principios generales para mejorar el desempeño, la rendición de cuentas y la coherencia, y vincular las actividades normativas y las operacionales.

2.5 Este Documento será la herramienta para canalizar las prioridades de la Cooperación Española y ONU Mujeres.

### **3. Objetivos compartidos y áreas de cooperación**

3.1 Tal como se refleja en el IV Plan Director de la Cooperación Española, a fin de establecer una cooperación para el desarrollo más estratégica, el objetivo es optimizar el impacto de las iniciativas aprovechando el valor agregado que proporciona cada uno de los socios y las partes interesadas a fin de contribuir a los objetivos comunes. Para alcanzarlo, es importante fijar

prioridades y objetivos temáticos y/o sectoriales, teniendo en cuenta la capacidad y la experiencia de cada parte interesada, y fomentando la complementariedad entre las estrategias de las diversas partes interesadas.

- 3.2 El objetivo común que comparten la Cooperación Española y ONU Mujeres es promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. ONU Mujeres es un socio estratégico de la Cooperación Española debido a sus responsabilidades específicas, cuyas prioridades están reflejadas en el Plan Estratégico de ONU Mujeres para 2014-2017.
- 3.3 La Cooperación Española apoya la ejecución del Plan Estratégico 2014-2017 de ONU Mujeres y su desarrollo en planes regionales y programas por países. Este servirá como el marco del compromiso de la Cooperación Española con ONU Mujeres de 2015 a 2016.

#### **4. Prioridades comunes**

- 4.1 La Cooperación Española y ONU Mujeres reconocen mutuamente su firme compromiso con:
- la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/RES/55/2) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
  - la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo (2000);
  - la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995);
  - la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (2000) y la resolución 1820 sobre la Violencia Sexual como Táctica de Guerra (2008);
  - la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (2006);
  - un firme avance hacia la eficacia de la ayuda en consonancia con los Principios de la Declaración de París, la Agenda para la Acción de Accra, y el Consenso de Monterrey.
  - los Principios del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE para las buenas alianzas internacionales;
  - el enfoque de Unidos en la Acción a fin de alcanzar un sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.
- 4.2 También deberá prestarse atención a la concordancia de los principios y elementos fundamentales de la política de cooperación para el desarrollo española con los principios y prioridades establecidos en el plan estratégico de la entidad tal como se traducen en sus elementos fundamentales de aplicación. Por tanto, los siguientes son los principios rectores del MAE:
- 4.3 La Cooperación Española considera a ONU Mujeres un socio estratégico para coordinar las siguientes orientaciones estratégicas enumeradas en el IV Plan Director:

- Orientación 1: Consolidación de los procesos democráticos y el estado de derecho
- Orientación 2: Reducción de las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis
- Orientación 5: Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género

4.4 El papel de ONU Mujeres es decisivo especialmente para la orientación 5 en vista de su naturaleza que se centra en la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la defensa de los derechos de las mujeres. En consecuencia, la Cooperación Española considera que es prioritario que la implementación de la orientación 5 se canalice a través de ONU Mujeres, en vista del valor que agrega la organización y el mayor impacto de sus actividades.

4.5 Por lo tanto, en la implementación de esta orientación, la Cooperación Española se centrará en las prioridades programáticas detalladas por ONU Mujeres en su Plan Estratégico 2014-2017 (tomando en consideración el hecho de que cada una de estas prioridades estratégicas identificadas por ONU Mujeres en su Plan Estratégico está estructurada por medio de su marco integrado de resultados):

- (a) las mujeres tienen un papel de liderazgo y participan en la toma de decisiones a todos los niveles
- (b) las mujeres, especialmente las más pobres y excluidas, son empoderadas económicamente y se benefician del desarrollo
- (c) las mujeres y las niñas viven una vida libre de violencia
- (d) la paz y la seguridad y la acción humanitaria se configuran sobre la base del liderazgo y la participación de las mujeres
- (e) la gobernanza y la planificación nacional reflejan plenamente la rendición de cuentas respecto a los compromisos y prioridades de igualdad de género
- (f) se establece y se aplica un conjunto amplio de normas, políticas y estándares mundiales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres mediante la acción de los gobiernos y de otras partes interesadas a todos los niveles.

4.6 Las prioridades temáticas serán por lo tanto las prioridades que se desarrollan entre los resultados estratégicos del MAE, teniendo presente que en el futuro la Cooperación Española y ONU Mujeres podrían considerar otros objetivos o resultados. El siguiente recuadro establece la conexión entre estos resultados estratégicos de ONU Mujeres y el IV Plan Director de la Cooperación Española para 2013-2016:

	Plan Estratégico 2014-2017 de ONU Mujeres					
	Áreas de impacto					
<b>IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016)</b>  <b>Orientaciones</b>	<b>1. Las mujeres tienen un papel de liderazgo y participan en la toma de decisiones a todos los niveles</b>	<b>2. Las mujeres, especialmente las más pobres y excluidas, son empoderadas económicamente y se benefician del desarrollo</b>	<b>3. Las mujeres y las niñas viven una vida libre de violencia</b>	<b>4. La paz y la seguridad y la acción humanitaria se configuran sobre la base del liderazgo y la participación de las mujeres</b>	<b>5. La gobernanza y la planificación nacional reflejan plenamente la rendición de cuentas respecto a los compromisos y prioridades de igualdad de género</b>	<b>6. Se establece y se aplica un conjunto amplio de normas, políticas y estándares mundiales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres mediante la acción de los gobiernos y de otras partes interesadas a todos los niveles.</b>
<b>1. Consolidación de los procesos democráticos y el estado de derecho</b>	X		X			X
<b>2. Reducción de las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis</b>		X	X	X		X
<b>5. Promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género</b>	X	X	X	X	X	X

- 4.7 El apoyo para estas prioridades temáticas será fortalecido por medio de las herramientas individuales de las que dispone ONU Mujeres en la actualidad para llevar a cabo su trabajo en estas áreas de interés común. Estas prioridades temáticas se usarán como la referencia más específica para establecer los resultados estratégicos de la Cooperación Española y ONU Mujeres. Además, el MAE establece la posibilidad de desarrollar programas y proyectos específicos que se consideren de interés para fortalecer los resultados en las prioridades temáticas indicadas.
- 4.8 Otra cuestión para considerar será la medida en la cual la actividad multilateral de la Cooperación Española complementa su trabajo a nivel bilateral. En este aspecto, y aprovechando las ventajas comparativas de cada organismo, la Cooperación Española fortalecerá a través de su acción multilateral aquellas áreas en las cuales la cooperación bilateral no alcanza los efectos deseados. Por lo tanto, en relación con el trabajo y ONU Mujeres, y el análisis de la acción bilateral de la Cooperación Española, los 23 países de asociación del IV Plan Director son identificados como países prioritarios para el trabajo.

## **5. DISPOSICIONES FINALES Y FIRMA**

- 5.1 Este Marco de Asociación Estratégica entrará en vigor en la fecha de la firma por ambas partes de este Documento Programático y el Documento Administrativo relacionado. Este Documento Programático tendrá una duración que finalizará el 31 de diciembre de 2016, coincidiendo con el ciclo de planificación de la Cooperación Española. No obstante las partes firmantes pueden acordar su extensión en relación al Plan Estratégico de ONU Mujeres, que finalizará el 31 de diciembre 2017, o como se acuerde entre las partes.
- 5.2 Este Documento podrá ser modificado por medio del mutuo consentimiento de todas las Partes, siempre y cuando se proporcione un aviso por escrito con tres (3) meses de anticipación.
- 5.3. Por otra parte, el Documento Administrativo permanecerá en vigor más allá del 31 de Diciembre de 2016, salvo que se decida ponerle fin por decisión mutua de ambas partes o por una de las partes a través de una notificación escrita de terminación con un tiempo previo de tres (3) meses. La rescisión de este Documento no afectará la validez de ningún acuerdo complementario que se suscriba en virtud del presente.
- 5.4. Toda disputa, controversia o reclamación que pueda surgir en virtud o con relación a este Documento, o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, será resuelta amigablemente entre las Partes, sin perjuicio de otros modos de solución de controversias que puedan incluirse en cualquier acuerdo complementario que se celebre en virtud del presente.

**6. Otros**

- 6.1 Este Documento se firma en cuatro ejemplares originales, dos en español y dos en inglés. Las discrepancias entre las versiones en español y en inglés se resolverán de la forma establecida en el artículo 5.4 que antecede.
- 6.2 Ninguna disposición de este Documento será interpretada como una renuncia, expresa o implícita, de alguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida ONU Mujeres.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes debidamente autorizados de las Partes firman a continuación.

**Por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**

**Por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Phumzile Mlambo-Ngcuka

Nombre: Jesús Manuel Gracia Aldaz

Título: Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

Título: Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica

Fecha: 29 septiembre 2015

Fecha: 29 septiembre 2015

Lugar: Nueva York

Lugar: Nueva York